

4



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Mercosur, Turismo y Deportes, ha considerado en revisión, el Proyecto de Ley, contenido en el Expediente N° 27196, autoría de la Diputada Romero, por el que se declara Patrimonio Histórico Cultural "El templete" y demás instalaciones erigidos en el sitio donde murió Lázaro Blanco y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Decláranse Patrimonio Histórico Cultural el templete y demás instalaciones erigidos en el sitio donde murió Lázaro Blanco, ubicado en la Comuna de San Víctor, Distrito Manantiales, Departamento San José de Feliciano y el sepulcro del mismo, ubicado en el cementerio municipal de la ciudad de San José de Feliciano.-

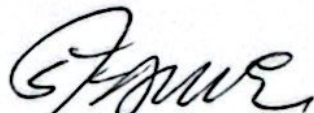
ARTÍCULO 2 °: Los sitios a los que refiere el artículo 1° serán considerados "Lugar Histórico de Entre Ríos" y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.-

ARTÍCULO 3 °: Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte las instalaciones que se declaran Patrimonio Histórico Cultural por esta ley deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, de la entidad que la sustituya. Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

PARANA, Sala de Comisiones, 06 de Agosto de 2025.-

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS



FAVRE, Ramiro

SILVA, Claudia



SANZBERRO, Victor



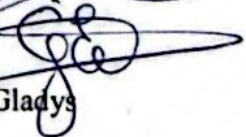
OTAEGUI, Casiano



MÉNDEZ, Hernán



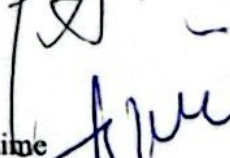
DOMINGUEZ, Gladys



COZZI, Gloria



CONTI, Juan



BENEDETTI, Jaime

